

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(5/2016 D.J.)

**“CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
CHILLER Y MINISPLIT, CELEBRADO ENTRE EL BANCO
CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR Y
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.”**

FECHA: 8 DE ENERO DE 2016

San Salvador, El Salvador, C. A.



MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA, de _____ años de edad, Economista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número _____

, con Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación, en mi calidad de Vicepresidenta y Apoderada General Administrativa y Judicial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, Institución Pública Autónoma de carácter técnico, de duración indefinida, de este domicilio, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, con Número de Identificación Tributaria _____

que en lo sucesivo se denominará "**El Banco Central**" o "**El Banco**"; en virtud del Artículo veintisiete de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador y el Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP; y **FRANCISCO DAVID ROSALES AYALA**, de _____ años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número _____ y con

Número de Identificación Tributaria _____

, actuando en mi carácter de Administrador Único y en consecuencia representante legal de la sociedad "**PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria _____

, que en lo sucesivo se denominará "**La Contratista**", convenimos en celebrar el presente Contrato de "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CHILLER Y MINISPLIT DE EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, AÑO DOS MIL DIECISÉIS**", el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes edificaciones del Banco, proporcionado por la

sociedad "PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreviará "PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V." de conformidad con la Resolución razonada N°. 252/2015, del dieciocho de diciembre de dos mil quince.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La descripción del servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado de acuerdo a las descripciones, cantidades y ubicaciones que se encuentran detalladas en el Anexo A del Formulario Único para Ofertar, el cual se realizará en un máximo de 12 visitas durante el año 2016, a ser programadas por el Administrador del Contrato del Banco en forma mensual, y en cada una de las cuales se efectuarán las siguientes actividades:

1.1	En los Chillers y Sistemas de Bombas
1.1.1	Limpieza general exterior a gabinete, serpentines, aspas y carcasas de motor.
1.1.2	Limpieza general interior a compresores, válvulas de expansión, controles de presión y controles de temperatura de compresor.
1.1.3	Revisión y registro de presiones y fugas de refrigerante, válvulas solenoides, válvulas de expansión, presostatos, temperatura en la línea de succión, válvulas de paso, operación del termostato y manómetros.
1.1.4	Revisión y reaprete de cableado eléctrico de potencia, cableado eléctrico de control y sistema de alarmas.
1.1.5	Revisión, limpieza y reaprete de elementos electromecánicos de potencia y control tales como: contactores, relés, interruptores de presión, protectores magneto térmicos, guardamotores.
1.1.6	Revisión y lubricación de baleros de motor; y revisión y registro de temperatura de operación, ruidos o desgastes, balanceo de ejes y estado de cubiertas.
1.1.7	Medición y registro de parámetros eléctricos: corrientes, voltajes y temperaturas de operación en motores, compresores y cableado de potencia.
1.1.8	Limpieza y cepillado de las aletas del serpentín del condensador de cada unidad.



1.1.9	Revisión del funcionamiento de motobombas de agua fría y agua caliente
1.1.10	Revisión del funcionamiento mecánico de torres de enfriamiento
1.1.11	Revisión del funcionamiento de ventiladores en torres de enfriamiento
1.1.12	Revisión de sistema eléctrico y registro de parámetros (voltaje y corriente) de torres de enfriamiento
1.1.13	Revisión de válvulas de purga y suministro a torres de enfriamiento

1.2	En las Manejadoras y Fan Coils
1.2.1	Limpieza general exterior a gabinetes, cajas de control y solenoides.
1.2.2	Limpieza interior a los serpentines de cada unidad, con detergente de pH balanceado (no ácidos).
1.2.3	Revisión de: cubiertas de motor, cableados eléctricos, tableros y elementos de potencia y control, carcasas y canalizaciones, terminales de conexión, poleas, fajas, turbinas y cojinetes del motor; debiéndose alinear los motores, en caso de ser necesario.
1.2.4	Revisión de alineamiento y lubricación del motor
1.2.5	Revisión y registro de valores de corriente y voltaje de operación en cada motor.
1.2.6	Limpieza de los filtros de aire, revisión de las aletas del serpentín evaporador, bandeja y drenaje de condensación, cepillado de aletas (de ser necesario) y medición de temperatura de descarga de aire.
1.2.7	Inspección de válvulas de paso, operación del termostato, accionamiento del control de flujo, manómetros de entrada y salida de agua fría, termómetros, aislamiento de tuberías y juntas antivibradoras.
1.2.8	Una vez al año, se realizará una limpieza profunda a los serpentines en manejadoras ubicadas desde el Sótano hasta el 6 ^{to} nivel del Edificio BCR JPPI, más dos manejadoras de expansión directa ubicada en el 7 ^o nivel del mismo edificio. Este trabajo se realizará en dos días (sábado y domingo) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. como horario especial. Los costos por mano de obra para estos días y los químicos a utilizar serán absorbidos por el proveedor del servicio.

1.3	En los Ductos y Rejillas de Ventilación
1.3.1	Revisión de acoples de ductos a manejadoras
1.3.2	Revisión y pruebas de funcionamiento a dampers de control de aire.

Julio Cesar

1.3.3	Inspección y limpieza interior y exterior de rejillas de retorno y suministro de aire.
1.3.4	Aplicación de biocida en el interior de ductos

1.4	En los Equipos Tipo Mini Split, de Paquete y de Ventana
1.4.1	Limpieza exterior en gabinetes, frente y filtros.
1.4.2	Limpieza interior (con detergente de pH balanceado, no ácidos), cepillado de aletas de serpentín de condensador y evaporador.
1.4.3	Revisión y prueba de fuga de gas en accesorios, tuberías y juntas del circuito de refrigerante.
1.4.4	Revisión del sistema eléctrico de las unidades y pruebas de funcionamiento de termostatos de control de temperatura.
1.4.5	Revisión y registro de valores eléctricos de operación de motores en ventiladores; revisión mecánica, lubricación y engrase de los mismos
1.4.6	Revisión y registro de valores eléctricos de operación de motores en compresores y unidades de control; revisión mecánica, lubricación y engrase de los mismos.
1.4.7	Inspección y limpieza de drenajes
1.4.8	Inspección y limpieza interior y exterior rejillas de extracción y retorno de aire en oficinas

1.5	En los Extractores de Aire
1.5.1	Limpieza exterior, la carcasa con solvente.
1.5.2	Limpieza interior, carcasa de motor, fajas de transmisión.
1.5.3	Revisión y registro de medición de corriente.
1.5.4	Revisión, lubricación y alineamiento de cada uno de los extractores de aire.
1.5.5	Revisión de funcionamiento y reaprete de circuito eléctrico.
1.5.6	Inspección y limpieza mensual interior y exterior rejillas de extracción e inyección de aire.

1.6	En el control de la etapa de encendido de manejadoras, bombas y Chillers
1.6.1	Limpieza externa e interna de gabinete



1.6.2	Medición de parámetros eléctricos: corrientes, voltajes en contactores, guardamotors, luces pilotos, pulsadores.
1.6.3	Revisión, limpieza y reaprete de elementos electromecánicos de potencia y control tales como: contactores, relés, protecciones magnetotérmicas, protecciones térmicas, fusibles, guardamotors, luces pilotos, pulsadores, cables de control, cables de potencia, transformador reductor y barras conductoras.

B. OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las descripciones y precios unitarios detallados en el anexo N° 1 de la Resolución Razonada N° 252/2015 del 18 de diciembre de 2015, son los que se expresan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
1	Ventilador de 24" de 4 aspas tipo CW-4	US\$ 99.84
2	Ventilador de 24" para condensador de 5 tons.	US\$ 97.13
3	Ventilador de 24" para condensador de 4 tons.	US\$ 9.59
4	Ventilador de 24" para condensador de 3 tons.	US\$ 97.13
5	Motor de 1075 rpm de 1/2 hp a 208 vac 1 ph.	US\$ 108.37
6	Motor de 1075 rpm de 1/6 hp a 208 vac 1 ph.	US\$ 91.08
7	Compresor de 5 tons. 208 vac 1 ph. tipo reciprocante	US\$ 825.00
8	Compresor de 4 tons. 208 vac 1 ph. tipo reciprocante	US\$ 630.00
9	Compresor de 3 tons. 208 vac 1 ph. tipo reciprocante	US\$ 550.00
10	Válvula de control de refrigerante a soldar para tubería de 3/8"	US\$ 10.55

No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
11	Pie de Tubería de cobre de 3/8"	US\$ 1.33
12	Pie de Tubería de cobre de 1/2"	US\$ 2.26
13	Pie de Tubería de cobre de 3/4"	US\$ 2.85
14	Pie de Tubería de cobre de 5/8"	US\$ 2.38
15	Pie de Tubería de cobre de 7/8"	US\$ 2.67
16	Pie de Tubería de cobre de 1 1/8"	US\$ 4.20
17	Contactador 30 amp. Con bobina de 120 vac.	US\$ 9.60
18	Baleros 6203-2Z	US\$ 10.00
19	Baleros 6205-2Z	US\$ 10.00
20	Libras de Refrigerante F22	US\$ 3.50
21	Filtro secador para Aire Acondicionado de 5 tons. con rosca	US\$ 9.48
22	Unión de cobre de 3/8"	US\$ 1.04
23	Unión de cobre de 1/2"	US\$ 1.08
24	Unión de cobre de 3/4"	US\$ 1.15
25	Unión de cobre de 5/8"	US\$ 1.21
26	Unión de cobre de 7/8"	US\$ 1.33
27	Unión de cobre de 1 1/8"	US\$ 1.40
28	Capacitor de arranque de 7.5 uf a 370 vac.	US\$ 5.22



No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
29	Planchas de Armaflex de 3/4"	US\$ 24.91
30	Pieza de material aislante para tubería tipo Rubatex de 1 1/8"	US\$ 7.42
31	Pieza de material aislante para tubería tipo Rubatex de 1/2"	US\$ 3.16
32	Pieza de material aislante para tubería tipo Rubatex de 7/8"	US\$ 2.21
33	Pieza de material aislante para tubería tipo Rubatex de 1 3/8"	US\$ 8.10
34	Transformador de 120/12 vac secundario, potencia de 40 va.	US\$ 8.09
35	Transformador de 120/24 vac secundario, potencia de 40 va.	US\$ 8.24
36	Transformador de 220/24 vac secundario, potencia de 40 va.	US\$8.24
37	Relay de 2 polos, 30 amp. Con bobina a 20 vac.	US\$6.60
38	Válvula de Bola de 2 1/2" para agua	US\$ 301.33
39	Libra de plata al 5%	US\$ 75.00
40	Fajas medida A28	US\$ 37.67
41	Fajas medida A30	US\$ 35.50
42	Fajas medida A33	US\$ 40.20
43	Fajas medida A51	US\$ 55.70
44	Fajas medida A55	US\$ 67.50

[Handwritten signature]

No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
45	Aspa para condensador 12" metálica	US\$ 46.78
46	Aspa para condensador 14" metálica	US\$ 81.43
47	Aspa Dará condensador 18" metálica	US\$ 58.91
48	Aspa Dará condensador 22" metálica	US\$ 58.91
49	Baleros 6209 para motor	US\$ 18.90
50	Baleros 6309 para motor	US\$ 18.90
51	Bandejas de lámina # 22 a 1 metro cuadrada a 2 mts. Cuadradas	US\$ 141.75
52	Bandejas de lámina # 24 a 1 metro cuadrado	US\$ 152.25
53	Cajas guardatermostato de 2 etapas ,	US\$ 8.40
54	Camisa lisa de cobre de 1/2"	US\$ 1.31
55	Camisa lisa de cobre de 3/8"	US\$ 0.89
56	Camisa lisa de cobre de 5/8"	US\$ 0.95
57	Camisa lisa de cobre de 7/8"	US\$ 1.26
58	Codo liso de cobre de 5/8"	US\$ 0.89
59	Codo liso de cobre de 7/8"	US\$ 1.42
60	Codo de cobre de 1/2"	US\$ 0.55



No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
61	Codo liso de cobre de 3/8	US\$ 0.47
62	Capacitor de marcha de 25 MFD 370 Vac.	US\$ 14.70
63	Capacitor de marcha de 30 MFD 370 Vac.	US\$ 14.70
64	Capacitor de marcha de 35 MFD 370 Vac.	US\$ 14.70
65	Capacitor de marcha de 40 MFD 370 Vac.	US\$ 18.60
66	Capacitor de marcha de 45 MFD 370 Vac.	US\$ 16.60
67	Capacitor de marcha de 5 MFD 370 Vac.	US\$ 5.25
68	Capacitor de marcha de 50 MFD 370 Vac.	US\$ 18.90
69	Capacitor de marcha de 7.5 MFD 370 Vac.	US\$ 5.88
70	Compresor monofásico 220V/60 hz c/capacitor 12,000,BTU/H 220/1ph/60hz	US\$ 181.90
71	Compresor monofásico 220V/60 hz c/capadtor 15,000,BTU/H (rotativo) 220/1ph/60hz	US\$ 233.89
72	Compresor monofásico 220V/60HZ. Con capacitor 18,000 BTU/HR 220/1ph/60hz	US\$ 235.62
73	Compresor monofásico 220V/60HZ. Con capacitor 24,000 BTU/HR 220/1ph/60hz	US\$ 251.21
74	Compresor monofásico 220V/60HZ. Con capacitor 30,000 BTU/HR 220/1ph/60hz	US\$ 393.75
75	Compresor monofásico 220V/60HZ. Con capacitor 60,000 BTU/HR 220/1ph/60hz	US\$ 848.93
76	Compresor monofásico 220V/60 hz. C/capacitor 36,000 BTU /H 220/1ph/60hz	US\$ 649.69

No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
77	Compresor trifásico 220V/60HZ. Con capacitor 120.000 BTU/HR 220/3ph/60hz	US\$ 2,338.88
78	Compresor trifásico 220V/60HZ. Con capacitor 48,000 BTU/HR 220/1ph/60hz	US\$ 796.95
79	Compresor trifásico 220V/60HZ. Con capacitor 90,000 BTU/HR 220/3ph/60hz	US\$ 2,165.60
80	Contactor 2 polos, bobina 220 voltios. 40 amperios	US\$ 11.70
81	Contactor 3 polos, bobina 220 voltios. 50 amperios	US\$ 47.92
82	Contactor 3 polos, bobina 220 voltios. 60 amperios (3 P)	US\$ 59.33
83	Contactor 2 polos, bobina 24 voltios. 40 amperios	US\$ 12.47
84	Contactor 2 polos, bobina 24 voltios, 50 amperios	US\$ 20.79
85	Contactor 3 polos, bobina 220 voltios, 40 amperios	US\$ 19.96
86	Contactor 3 Dolos, bobina 24 voltios, 40 amperios	US\$ 154.06
87	Control dual de presión a roscar p/ A/A , baja 0 a 30 psi v alta 30 a 400	US\$ 165.00
88	Control dual de presión-aceite, baja 0 a 100 alta de 10 a 400 PSI.	US\$ 165.00
89	controles de presión alta-baja para aire acondicionado	US\$ 15.00
90	Inyector o válvula con centro de 1/4 de bronce	US\$ 0.96
91	FLUX BÓRAX para soldar	US\$ 9.50
92	Faja A-24	US\$ 24.60



No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
93	Faja A-28	US\$ 25.30
94	Faja A-30	US\$ 28.75
95	Faja A-32	US\$ 31.00
96	Faja A-33	US\$ 34.07
97	Faja A-36	US\$ 37.34
98	Faja A-37	US\$ 38.00
99	Faja A-42	US\$ 35.00
100	Faja A-43	US\$ 42.00
101	Faja A-48	US\$ 45.00
102	Faja A-51	US\$ 45.00
103	Faja A-53	US\$ 45.00
104	Faja A-55	US\$ 58.00
105	Faja A-57	US\$ 58.00
106	Faja A-63	US\$ 58.00
107	Faja B-34	US\$ 58.00
108	Faja B-37	US\$ 45.00

[Handwritten signature]

No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
109	Faja B-42	US\$ 45.00
110	Faja B-43	US\$ 45.00
111	Faja B-44	US\$ 58.00
112	Faja B-55	US\$ 62.00
113	Filtro de aluminio para equipo de A/A de ventana 15" x 24"	US\$ 16.50
114	Filtros de material tipo duralast de 17 x 22 pulgadas por 1 1/2 de espesor con todo sus marcos	US\$ 68.00
115	Filtros de material tipo duralast de 17 x 17 pulgadas por 1 1/2 de espesor con todo sus marcos	US\$ 66.00
116	Filtro de espuma para equipo de A/A de ventana	US\$ 6.82
117	Filtro secador a roscar 3/8" para equipos de 3 a 5 toneladas	US\$ 12.60
118	Filtro secador a roscar 5/8"	US\$ 12.90
119	Filtro secador a roscar de 1/2" 5 toneladas	US\$ 12.60
120	Filtro secador a soldar 7/8" (7.8 ton.)	US\$ 15.00
121	Guardamotors, capacidad de 10-16 amperios, 3 polos (11-16)	US\$ 135.50
122	Guardamotors, capacidad de 16-25 amperios, 3 polos (17-22)	US\$ 135.50
123	Guardamotors, capacidad de 25-40 amperios, 3 polos (28-40)	US\$ 135.50
124	Guardamotors. capacidad de 40-60 amperios, 3 polos (45-63)	US\$ 135.50



No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
125	Motor tipo industrial de 3/4 HP 208/230 voltios, trifásico, eje de 1/2"	US\$ 194.25
126	Motor de 1.5 HP 208/230 voltios, monofásico, 1 eje de 3/4"	US\$ 299.25
127	Motor monofásico doble eje con capacitor 1/6. 1/8,, 1/10 H.P. 220 voltios	US\$ 102.90
128	Motor Monofásico de un eje con capacitor 3/4 H.P. 220 voltios	US\$ 152.78
129	Motor monofásico de un eje con capacitor, 1/10 H.P. 220 voltios	US\$ 119.70
130	Motor monofásico de un eje con capacitor 1/2 H.P. 220 voltios	US\$ 204.75
131	Motor tipo industrial d 1.5 HP 208/230 voltios, trifásico , eje 3/4" (7/8)	US\$ 577.50
132	Motor tipo industrial de 1 HP 208/230 voltios, trifásico eie 5/8"	US\$ 525.00
133	Motor ventilador 1/10 HP 230/1/60Hz con capacitor 2 ejes para Mini split	US\$ 131.25
134	Motor ventilador 1/3 HP 230 voltios, monofásico C/capacitor, 1 eje	US\$ 131.25
135	Motor ventilador 1/4HP 230 voltios monofásico con capacitor 1 eje (cerrado)	US\$ 102.90
136	Motor ventilador 1/6 IIP 230 voltios monofásico c/capacitor 1 eje	US\$ 102.90
137	Pieza rubatex de 6* x 3/4 x 3/8" (3/4 X 1/2)	US\$ 4.04
138	Pieza rubatex de 6* x 5/8 x 3/8"	US\$ 3.89
139	Pieza rubatex de 6* x 7/8 x 3/8"	US\$ 4.20
140	Gas refrigerante 407 c de 25 lbs	US\$ 456.75

[Handwritten signature]

No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
141	Refrigerante 141b. capacidad de envase 30 Lbs	US\$ 262.24
142	Refrigerante Freon 22. capacidad de envase de 30 lbs.	US\$ 165.00
143	Rejilla de suministro con damper de 10" x 10	US\$ 31.50
144	Rejilla de suministro con damper de 12" x 12	US\$ 36.75
145	Rejilla de suministro con damper de 18" x 18	US\$ 47.25
146	Retardador regulable de 0 a 10 minutos	US\$ 11.25
147	Protectores de fase (icm 400)	US\$ 208.25
148	Terminal bandera tipo pesado No. 10 para block de conexión de compresor	US\$ 2.38
149	Terminal bandera No 14-10(14-16)	US\$ 0.58
150	Terminal bandera No 14-12 (10-12)	US\$ 0.58
151	Terminal recto No 14-10 (14-16)	US\$ 0.58
152	Terminal Recto No 14-12 (10-12)	US\$ 0.58
153	Termostato de pared para equipo A/A central	US\$ 45.00
154	Transformador 220/224V (primario) 24 voltios (secundario)	US\$ 25.13
155	Tubería flexible de cobre de 1/2" (rollos de 50 pies)	US\$ 125.00
156	Tubería flexible de cobre de 3/8" (rollos de 50 pies)	US\$ 65.50



No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
157	Tubería flexible de cobre de 5/8" (rollos de 50 pies)	US\$ 168.90
158	Tubería flexible de cobre de 7/8" (rollos de 50 pies)	US\$ 215.70
159	Válvula de expansión pa AA central de 10 toneladas R-22	US\$ 236.25
160	Válvula de expansión pa AA central de 4 toneladas R-22	US\$ 126.00
161	Válvula de expansión pa AA central de 5 toneladas R-22	US\$ 131.25
162	Válvula de expansión pa AA central de 7.5 toneladas R-22	US\$ 141.25
163	Varilla de soldadura de plata al 5% de aleación	US\$ 1.31
164	Visor a roscar de 1/2 con tuercas flare	US\$ 14.73
165	Pintado de rejilla de suministro o retorno de A/A de 24" X 24" con pintura acrílica	US\$ 6.73
166	Visor a roscar de 3/8" con tuerca flare	US\$ 12.56
167	Motor para Condensadores de Chiller, Potencia 1 HP Voltaje 200/230/460 vac 3ph, Velocidad 1120 rpm, con Protector Térmico Interno	US\$ 275.21
168	Resistencia para Heater de chillers 180W,120v, 24" de largo	US\$ 45.00
169	Cambio de sello mecánico y rodamientos para bomba de 10 HP	US\$ 475.00
170	Cambio de tapón macho de 1/4" galvanizado utilizado para desairar bombas	US\$ 30.00
171	Cambio de sello mecánico y rodamientos para bomba de 15 HP	US\$ 640.00
172	Cambio de sello mecánico y rodamientos para bomba de 25 HP	US\$ 700.00
173	Cambio de embobinados para bomba eléctrica de 15 HP 480Vac trifásica	US\$ 450.00

J. M. Quintero

No.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario US\$ (incluye instalación e impuestos)
174	Cambio de embobinados para bomba eléctrica de 25 HP 480Vac trifásica	US\$ 575.00
175	Manómetro con glicerina de 0 a 100 PSI	US\$ 50.00
176	Termómetro con medidas de 0 hasta 100 grados °C como máximo (o su equivalente en °F)	US\$ 129.14
177	Bomba inyectora para químicos 0.58 GPH @ 250 PSI, 120V, 50-60hz.	US\$ 800.00
178	Controlador de conductividad microprocesado para control de solidos disueltos totales y aplicación de productos químicos.	US\$ 1,200.00
179	Válvula de control automático de regenerado de resina.	US\$ 1,250.00
180	Galón de resina para suavizador de agua.	US\$ 40.00

III. PRECIO:

El precio por los servicios antes mencionados, será hasta por la cantidad del presupuesto certificado de CINCUENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,500.00), IVA incluido, según el siguiente detalle:

a) Mantenimiento Preventivo hasta por la cantidad total anual de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,830.00), IVA incluido, pagadero en forma mensual hasta por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$2,402.50), IVA incluido.

b) Mantenimiento Correctivo hasta por la cantidad de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21, 670.00), IVA incluido, a ser utilizado tantas veces sea requerido por los Administradores del contrato, de acuerdo a las necesidades del Banco Central de Reserva, con base en los precios unitarios



ofertados en el romano IV 2. Oferta Económica Mantenimiento Correctivo (anexo1) y cláusula II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del presente contrato.

IV. FORMA DE PAGO:

El pago procederá después de haber recibido los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos en forma mensual, y por cada vez que se realice el mantenimiento correctivo a solicitud del Banco, ambos a entera satisfacción del Banco, para lo cual la contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco Central de Reserva, Comprobante de Crédito Fiscal emitido conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Código Tributario, literal a), cuya copia en Triplicado deberá estar firmada y sellada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, anexando original de acta de recepción y fotocopia de carta de adjudicación, así como presupuesto autorizado para el caso del mantenimiento correctivo.

El Banco emitirá el Quedan correspondiente una vez entregada la documentación referida, y al entregar el Quedan se solicitará el número de Cuenta bancaria de Ahorro o Corriente de la persona natural o jurídica y el correo electrónico de contacto para realizar y confirmar el pago por medio electrónico. Los pagos se harán efectivos en un plazo no mayor de 12 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad.

El Banco pagará únicamente los servicios recibidos a requerimiento del Banco y de acuerdo al costo unitario ofertado por visita por tipo de equipo para el mantenimiento preventivo y por pieza o repuesto para el mantenimiento correctivo. No estará obligado a pagar los servicios o repuestos no recibidos a la finalización del periodo contratado.

V. VIGENCIA DEL SERVICIO:

El período del servicio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

VI. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se efectuará en todos los edificios, en la tercera semana hábil de cada mes que se requiera el servicio, salvo en días feriados y asuetos, en los cuales se realizarían de acuerdo a conveniencia del Banco, debiendo la empresa contratada considerar la cantidad de personal que asignará para cada uno de ellos. En todo caso dicho servicio será requerido a demanda del Administrador del Contrato del Banco hasta por las cantidades de equipos indicados y hasta 12 veces al año.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento Correctivo se realizará a demanda, tantas veces sea necesario durante el plazo del contrato.

RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de los servicios incluyendo su reporte, se efectuará a más tardar el último día programado para la realización de cada visita, lo cual se documentará por medio de Acta de recepción, la cual será firmada y sellada por el Administrador del Contrato del Banco y el representante del proveedor, a entera satisfacción. En caso de encontrar alguna anomalía en el servicio o en su reporte, el proveedor dispondrá de un máximo de tres (3) días hábiles para la subsanación de la misma o 15 días hábiles si fuere necesario importar algún repuesto, y el Banco contará con los siguientes treinta (30) días calendario como máximo para la revisión y verificación de la falla subsanada. Todo lo anterior se hará constar en acta. Si el contratista no subsana los defectos, se aplicará lo dispuesto en la LACAP.

VII. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO.

LUGAR

El Banco Central de Reserva requiere los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para sus equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, ubicados en los diferentes edificios del Banco, según detalle siguiente:

- Edificio **Juan Pablo II**, ubicado en la Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, San Salvador.



- Edificio **Centro**, ubicado sobre la 1ª Calle Poniente y 7 Avenita Norte.
- Edificio de **Estacionamiento**, ubicado sobre la 1ª Calle Poniente y 7ª Avenida Norte, San Salvador.
- Edificio del **Museo y Biblioteca "Luis Alfaro Durán"**, ubicado en la 2ª Calle Oriente N° 225, San Salvador.
- **Centro de Recreación y Deportes**, ubicado en el kilómetro 10 ½ de la Carretera al Puerto de la Libertad.

HORARIOS

El horario normal de trabajo para los servicios de mantenimiento preventivo dentro de las instalaciones del Banco para el personal de la empresa contratada será de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a excepción del Técnico que permanente en el Banco, cuyo horario será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano.

Los sábados se dedicarán al mantenimiento de equipos críticos que no pueden apagarse durante la jornada laboral, o para realizar labores que por su naturaleza incomoden en horarios normales de trabajos a los empleados, tales como: lavado de serpentines en el caso de manejadoras, fan-coils o mini-splits; por tanto la empresa ofertante deberá tomar esto en cuenta en la preparación de su oferta. En casos excepcionales como llamadas de emergencia o el detallado en el numeral 1.2.8 del Formulario Único para Ofertar, podrán realizarse en horarios diferentes, previa coordinación con el Administrador del Contrato del Banco.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

La empresa deberá confirmar con dos (2) días de anticipación con los Administradores del Contrato del Banco, el personal que ejecutara los procedimientos de mantenimiento preventivo a efecto se coordinen los permisos de ingreso.

En caso de necesitar retirar algún equipo de aire acondicionado para reparación fuera del Banco, deberá informarlo a los Administradores del Contrato del Banco para que sea éste quien gestione la autorización de Salida de Mobiliario y Equipo.

Si durante la ejecución del contrato se retiran equipos por sustitución de uno nuevo o se encuentre en desuso y que están contemplados dentro del contrato de mantenimiento, el Banco le notificará a la empresa la ubicación y características de los mismos, para que el contratista disminuya el valor del mantenimiento mensual, en proporción a los costos unitarios del contrato, lo cual se reflejará en la facturación del mes en que se dieron de baja los equipos, de acuerdo al detalle de la Oferta Económica.

IX. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.

El Banco Central podrá conceder prórroga para la entrega de los servicios, únicamente si el retraso de la Contratista se debiera a causas no imputables a la misma debidamente comprobadas. Tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho a la Contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a los Administradores del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, solicitud que debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentado por escrito las pruebas que motiven su petición.

X. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 82 Bis y 122 de la LACAP e Instructivo UNAC 02/2009, en lo aplicable y mediante Resolución Razonada número CIENTO TREINTA Y OCHO/DOS MIL QUINCE de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, serán Administradores de Contrato a los ingenieros Gilberto Antonio López y Jorge Alberto Cisneros, ambos supervisores de mantenimiento del Departamento de Servicios Generales. La sustitución de alguno de los administradores aquí nombrados o la adición de uno nuevo, se comunicará a la contratista mediante el cruce de cartas.

Asimismo, no podrán autorizar a la Contratista el cambio de las cláusulas contractuales, cualquier solicitud en este sentido que haga la Contratista deberá dirigirla a los Administradores de Contrato, quienes procederán de conformidad con lo que estipula la LACAP, decisiones que para surtir efecto deberán ser notificadas a la Contratista, previa autorización del Consejo Directivo.



Para efecto del seguimiento al servicio contratado, los Administradores del Contrato, serán el enlace administrativo entre la Contratista y el Banco, ante quienes concurrirá para que se tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas con éste.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MONTO

Dentro de los diez días hábiles de firmado el contrato respectivo, el contratista deberá rendir la Garantía de cumplimiento de contrato, la cual deberá equivaler a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada. Esta Garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

DENOMINACIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en la misma moneda de la oferta, que con base al Artículo 34 del Reglamento de LACAP en relación al Artículo 32 LACAP, podrán ser fianzas o seguros, ó en sustitución de las anteriores: Aceptación de Ordenes irrevocables de pago, Cheque certificado, Certificados de Depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito, así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización, y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor del Banco.

También podrán servir como garantías depósitos bancarios con restricciones, cartas de crédito irrevocables y pagaderas a la vista, o cualquier otro título valor o bien de fácil o inmediata realización, siempre que a juicio de la institución contratante garantice suficientemente sus intereses.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptadas por las instituciones contratantes.

VIGENCIA

Esta garantía permanecerá vigente desde la fecha de firma de contrato hasta dos (2) meses adicionales al plazo de vigencia del contrato.

COBRO

Si la contratista incumple alguna de las cláusulas consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a los siguientes casos:

- Incumplimiento del plazo contractual, injustificado.
- Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las Condiciones Generales.
- Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del mismo.
- En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

DEVOLUCIÓN

Será devuelta por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, después que el administrador del contrato remita al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el acta de recepción y cumplida su vigencia.



XII. CESIÓN

Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de ésta disposición dará lugar a la Caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

XIII. MULTA POR MORA

Cuando la Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, el Banco podrá declarar la Caducidad del Contrato o imponer el pago de multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP.

XIV. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA

De común acuerdo el presente Contrato podrá ser Modificado o Prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP. En tales casos, el Banco Central emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio.

XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia de la Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La Oferta, g) La Resolución de Adjudicación, h) La Resolución de Nombramiento de Administradores de Contrato, e i) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al Artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, el Banco Central se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a La Constitución de La República, la LACAP y su Reglamento, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente

instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.

XVII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP, la Contratista, previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía, cuando ésta proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente Contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del Banco Central para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente Contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP.

XIX. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá extinguirse por las causales indicadas en el Artículo 93 de la LACAP.

XX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato las partes se someten a la legislación vigente de La República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la LACAP y su Reglamento. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos Tribunales se someten.

XXI. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes:

- a) **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, en: Alameda Juan Pablo II, entre décimo quinta y décimo séptima, Avenida Norte, San Salvador.

b) **PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.** en: Calle Atitlán y Avenida Pasco N° 2914, Colonia Miramonte, San Salvador, El Salvador.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, por duplicado en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


-BANCO CENTRAL DE RESERVA


PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de enero de dos mil dieciséis.-
ANTE MÍ, PABLO AUGUSTO HERNÁNDEZ SALINAS, Notario, del domicilio de Santa Tecla, **COMPARECEN:** por una parte La licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de _____ años de edad, Economista, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria

_____, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del Banco Central de Reserva de El Salvador, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

_____, que en lo sucesivo se denominará "El Banco Central" ó "El Banco" cuya personería al final relacionaré y por otra parte el señor **FRANCISCO DAVID ROSALES AYALA**, de _____ años de edad, ingeniero químico, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su

Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en su carácter de Administrador Único y en consecuencia representante legal de la sociedad **PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, "**PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

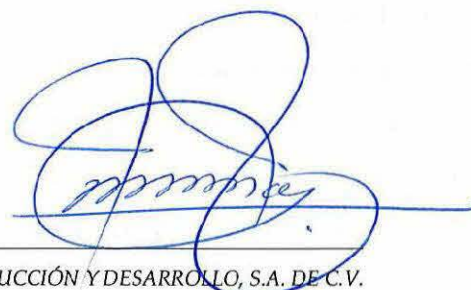
que en lo sucesivo se denominará "la contratista", cuya personería diré al final, **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede, por haber sido puestas de su puño y letra en la calidad en que comparecen, a mi presencia; así también me dicen que reconocen como de sus representadas los conceptos y obligaciones vertidos en tal documento, por medio del cual ha celebrado un contrato denominado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CHILLER Y MINISPLIT DE EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, AÑO DOS MIL DIECISÉIS", de conformidad con la Resolución razonada número doscientos cincuenta y dos/dos mil quince, del dieciocho de diciembre de dos mil quince. El precio por los servicios antes mencionados, será hasta por la cantidad del presupuesto certificado de CINCUENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, según el siguiente detalle: a) Mantenimiento Preventivo hasta por la cantidad total anual de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, pagadero en forma mensual hasta por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido. b) Mantenimiento Correctivo hasta por la cantidad de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, a ser utilizado tantas veces sea requerido por los Administradores del contrato, de acuerdo a las necesidades del Banco Central de Reserva, con base en los precios unitarios ofertados en el



romano IV DOS. Oferta Económica Mantenimiento Correctivo (anexo uno) y cláusula III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del presente contrato. El período del servicio tendrá vigencia desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Dentro de los diez días hábiles de firmado el contrato respectivo, la contratista deberá rendir la Garantía de cumplimiento de contrato, la cual deberá equivaler a un veinte por ciento de la suma total contratada. Esta Garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso. En dicho instrumento se estipulan otras cláusulas como obligaciones de la parte contratista, causas de terminación del mismo, señalamiento de la ciudad de San Salvador, como domicilio especial. Así se expresaron los comparecientes, Y yo, el suscrito Notario DOY FE: I) Que las firmas que se han relacionado son "AUTÉNTICAS", por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia quienes ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha. II) De ser legítima y suficiente la personería con que comparecen los otorgantes, por haber tenido a la vista: a) Respecto de la **licenciada Arévalo de Rivera**, el Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día veinte de junio de dos mil catorce, ante los oficios notariales del Licenciado Jorge Alberto Flores Torres, por el Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Vicepresidenta, en el cual consta que está facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder el notario autorizante dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central, de la existencia legal de la institución y del nombramiento de la Licenciada Arévalo de Rivera, como Vicepresidenta del Banco; y b) Respecto del señor **FRANCISCO DAVID ROSALES AYALA**, i) Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social e incorporación integra del nuevo texto del pacto social, otorgada por el compareciente en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y Ejecutor Especial de los acuerdos de la junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIBALE", en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de abril de dos mil nueve, ante los oficios del notario Sergio

Tulio Meléndez González, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y CINCO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE del Registro de Sociedades; en dicho instrumento, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería de su Representante Legal, en la que consta que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único o al presidente y secretario de la Junta Directiva pudiendo estos dos últimos actuar conjunta o separadamente y en el ejercicio de sus cargos podrán celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones y ii) La Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y suplente de la sociedad PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual consta que el señor FRANCISCO DAVID ROSALES AYALA, fue nombrado Administrador Único Propietario para el período de SIETE AÑOS que señala el Pacto Social, expedida por la señora Lidia Maritza Salamanca Rosales en su carácter de Secretaria de la Junta General, extendida con fecha seis de mayo de dos mil nueve, e inscrita bajo el número TREINTA Y TRES del libro DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades por lo que el compareciente se encuentra facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de esta acta notarial escrita en dos hojas y leída que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-


BANCO CENTRAL DE RESERVA


PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.